COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 117 - 2023-GOREMAD/GR.

CONSIDERANDO:

04 ABR 2023

Que, mediante la Ley Nª 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 013 -2023-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053 - 2023-EF., de fecha 01 de Abril de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la ejecución de trescientas (300) inversiones en el marco del artículo 21 de la Ley Nª 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, con cargo de los recursos del "Fondo de Inversiones· del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios, por un monto de **(S/. 5'076,905.00.-) CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES**; y para la Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios y es una Transferencia de Partidas.

Con las visaciones de la, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 31638,, de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución Nª 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 053 – 2023 – EF**, por un monto de **(S/. 5'076,905.00.-) CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES,** con cargo a la Fuente de Financiamiento: 01. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	**: 001 SEDE CENTRAL - Madre de Dios**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.**	
PROYECTO	: **2290511** Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en los niveles de primaria y secundaria de la I.E.B.R. Nº 52194 CAP. -PNP ALIPIO PONCE VASQUEZ, Distrito Tambopata, Provincia Tambopata, Region Madre de Dios.	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 01 Recursos Ordinarios.	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		42,600.00.-
PROYECTO	: **2303718** Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del centro poblado de las Mercedes distrito de Laberinto, Tambioata Madre de Dios.	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 01 Recursos Ordinarios.	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		615,874.00.-

PROYECTO	: **2356380** Mejoramiento de la red vial departamrntal MD – 102 tramo CHAPAJAL – Embarcadero BOTAFOGO, Distrito Tambopata, Provincia Tambopata, Region Madre de Dios.
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 01 Recursos Ordinarios.
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	4'418,431.00.-
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**5'076,905.00.-**
TOTAL PLIEGO	**5'076,905.00.-**

Articulo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como onsecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Articulo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.